

**CÓDIGO**

**DE ETICA**

Nuestra Filosofía

Actuar con Respeto, Responsabilidad, Transparencia y profesionalismo ofreciendo un servicio profesional, ético y con personal capacitado.

Nuestra misión es construir un ambiente de confianza generando valor en nuestras relaciones profesionales y personales para de esta forma aportar soluciones y seguridad para nuestros clientes y colaboradores.

# CONTENIDO:

[COMPROMISO ÉTICO…………………………………………………………...4](#_TOC_250033)

# ¿A QUIÉN APLICA EL CÓDIGO?..................................................................4

# NUESTROS VALORES..................................................................................4

## PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, FRAUDE, CORRUPCIÓN Y SOBORNO………...........................................................................................5

## DERECHOSLABORALES………………………………………….…….……….5

## CONFLICTOS DE INTERÉS……………………………………….…………..…6

## REGALOS Y ATENCIONES...………………………………………….…….…..6

## LIBRE COMPETENCIA…………………………………………………….……...7

## CUIDAMOS LA INFORMACIÓN…………………………………………….……7

## RELACIONES PARA EL LARGO PLAZO………………………….……………8

## NUESTROS CLIENTES …………………………………………….…………….8

## NUESTROS PROVEEDORES…………………………………….……………...8

## RELACIÓN CON NUESTROS COMPETIDORES……………….……………..8

## DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUA……………………...8

## GESTIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA………………………………………9

## APLICACIÓN DE SANCIONES…………………………………………..……….9

# **COMPROMISO ÉTICO**

El comportamiento ético es parte fundamental en el ejercicio de nuestros negocios, promovemos que todas las actividades estén en torno al comportamiento ético, así como la aplicación de los principios del Código de Conducta.

# **¿A QUIÉN APLICA EL CÓDIGO?**

Este Código aplica para empleados, asesores, administradores y miembros directivos, en relación con los diferentes grupos de interés.

No aplicar el código de ética nos puede conllevar a acciones disciplinarias, sanciones, e incluso a la terminación de la relación laboral o contractual, de acuerdo con lo dispuesto en este Código, el reglamento interno de trabajo, los lineamientos internos de las Compañías y la normatividad vigente.

# **NUESTROS VALORES**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Respeto: | **Equidad:** | Responsabilidad: | Transparencia: |
| Consideración y valoración especial ante nuestros clientes y colaboradores. | Consideramos otorgar a cada colaborador lo que se merece en función de sus méritos o condiciones. | Cumplimos con los compromisos asumidos por nuestra empresa, velando por los bienes tanto de nuestros clientes como amigos y colaboradores, así como de sus grupos de interés. | Nuestras relaciones están basadas en el conocimiento y acceso a la información, dentro de los límites de ley y la reserva empresarial. |

## **PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, FRAUDE, CORRUPCIÓN Y SOBORNO**

Rechazamos el fraude en todas sus formas, y en tal sentido **no** permitimos relaciones mediadas por pagos inapropiados, promesas y ofertas económicas, de empleo u otros beneficios que puedan influenciar una toma de decisión y privilegien intereses particulares. Protegemos el actuar y el buen nombre de las Compañías, evitando relaciones comerciales que puedan involucrar el lavado de activos, la financiación del terrorismo y otros delitos.

Si identificamos la realización de dichas prácticas al interior de las Compañías, debemos reportarlas inmediatamente a los canales destinados para ello.

## **DERECHOS LABORALES**

Respetamos los derechos laborales, no toleramos el trabajo infantil, forzoso o en condiciones que atenten contra la salud y la seguridad del empleado o asesor. Respetamos la libertad de asociación y velamos por una sana convivencia.

Reconocemos la diversidad y como tal la valoramos y respetamos. La selección del talento humano se basa en las competencias y méritos y no se discrimina por factores como raza, orientación sexual, condición socioeconómica, creencias religiosas, entre otros.

La salud y seguridad en el sitio de trabajo son una prioridad para Las Compañías.

Todos somos responsables de acatar las normas que al respecto se dispongan. En caso de detectar situaciones que pongan en riesgo la seguridad de las instalaciones o sus habitantes, deben reportarse en los canales destinados.

## **CONFLICTOS DE INTERÉS**

Privilegiamos el interés común sobre los intereses particulares; no comprometemos la integridad de nuestras acciones por obtener beneficios propios, por lo que evitamos cualquier situación que represente un conflicto de interés en relaciones comerciales y laborales, por acceso a información privilegiada, por capacidad de influencia en la decisión, por vínculos económicos, entre otras.

Los empleados, administradores o directores **se abstienen de**:

* 1. Participar en actividades o administrar negocios contrarios a los intereses de Las Compañías o que puedan perjudicar la completa dedicación o el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades.
  2. Establecer o participar en empresas o negocios que compitan con Las Compañías.
  3. Realizar negocios de interés personal o familiar dentro de Las Compañías.
  4. Autorizar o negar algún negocio con base en sentimientos de amistad o enemistad de quienes tienen en sus manos la responsabilidad de decidir.
  5. Participar en actividades externas que interfieran con el horario de trabajo, con su rendimiento o con el cumplimiento de sus labores, salvo autorización expresa de la Compañía.

En caso de presentarse un conflicto de interés en persona propia o identificarlo en un tercero, deberá reportarse considerando los canales y procedimientos dispuestos en las Compañías para este propósito.

## **REGALOS Y ATENCIONES**

Reconocemos que en el giro normal de los negocios pueden presentarse atenciones con el propósito de fortalecer las relaciones. Sin embargo, entendiendo que los regalos y atenciones pueden generar compromisos o alterar el criterio para la toma de decisiones, consideramos esta práctica como un comportamiento que podría poner en riesgo la imparcialidad, por lo tanto, no se permite entregar o recibir de una persona o empresa objetos publicitarios o atenciones que constituyan un halago significativo y busquen alterar su independencia.

## **LIBRE COMPETENCIA**

Reconocemos la competencia como un actor del entorno empresarial en el que se desarrollan nuestros negocios, por tanto, nuestras ofertas comerciales y propuestas de valor se basan en las capacidades organizacionales y las ventajas competitivas propias. No participamos en situaciones que pongan en desventaja la libre competencia o generen posiciones de monopolio.

# **CUIDAMOS LA INFORMACIÓN**

Información Confidencial o Privilegiada está asociada a aquella información propiedad de las empresas relativa a sus productos o procesos, clientes, colaboradores, accionistas o proveedores que no sea pública o no esté expresamente disponible para terceros.

La información suministrada por clientes, empleados y proveedores se protege siguiendo los más altos estándares de confidencialidad y la normatividad vigente, y sólo se entrega a terceros por requerimientos legales o como parte de la prestación del servicio acordado haciendo extensivas las cláusulas de confidencialidad.

Los empleados y asesores no pueden comunicar a terceras personas, incluyendo amigos y parientes, temas relacionados con información confidencial o privilegiada de las Compañías. Igualmente, los empleados se abstienen de comentar dicha información en lugares públicos como restaurantes, aeropuertos, aviones o en redes sociales.

# **RELACIONES PARA EL LARGO PLAZO**

Creemos y promovemos relaciones de largo plazo. Rechazamos los negocios con personas naturales o jurídicas de las cuales se tenga conocimiento de que observan un comportamiento social y empresarial contrario a las leyes, la ética y las buenas costumbres, o que se encuentren cuestionados legal o de reputación.

## **NUESTROS CLIENTES**

Toda la información suministrada de nuestra parte es clara y todo nuestro personal cuanta con la capacitación necesario para realizar un trabajo profesional.

Toda nuestra información fiscal y financiera se encuentra en orden, así como pago de seguros, impuestos e Infonavit.

## **NUESTROS PROVEEDORES**

Consideramos proveedores a las personas naturales o jurídicas que suministran bienes o servicios a las Compañías en desarrollo de los propósitos organizacionales.

Todas nuestras negociaciones se dan en el marco de los principios corporativos, atendiendo a criterios éticos, ambientales y sociales, cuidando que se respeten los derechos y deberes de las partes.

## **RELACIÓN CON NUESTROS COMPETIDORES**

Competimos con transparencia y no toleramos prácticas ilegales tales como obtención de información de nuestros competidores que no ha sido publicada oficialmente o que no ha sido autorizada para su entrega, acuerdos de precios, manipulación de la oferta y publicidad contra los competidores, por lo que dichas prácticas son sancionadas conforme a lo estipulado en la ley.

# **DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

La gestión del conocimiento y la producción intelectual que se genere en el desarrollo de los negocios respetará las disposiciones corporativas y legales en materia de propiedad intelectual y derechos de autor.

# **GESTIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA**

Velar por el cumplimiento del Código de Conducta es una responsabilidad de todos, para ello empleados, asesores, proveedores, clientes, accionistas, inversionistas y todos nuestros grupos de interés cuentan con canales que facilitan la denuncia de cualquier situación que atente contra lo enunciado en este documento.

## **APLICACIÓN DE SANCIONES**

Los empleados, asesores, administradores y Directores de las Compañías que voluntariamente o con culpa grave, por acción u omisión cometan una falta, un acto impropio, incumplan o faciliten el incumplimiento de normas, violen los principios éticos y normas consagradas en este Código, están sometidos a las acciones disciplinarias correspondientes, de conformidad con las normas legales en materia laboral y contractual, el Reglamento Interno de Trabajo, así como a lo establecido en este Código y las demás reglamentaciones internas de las Compañías.

Las irregularidades cometidas pueden conducir a la imposición de sanciones disciplinarias e incluso a la terminación de la relación laboral o contractual. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones legales de responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar.

Texto

Descripción generada automáticamente

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Lizete Esmeralda Rodriguez Sevilla